



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N°31/2023

Y VISTOS:

La situación ante el Plan Municipal de Viviendas “Centenario II” (Ord. 013/2016) del adherente N° 09056, Sra. Rossi Verónica Vanesa, DNI: 35.258.989.-

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que conforme documentación obrante en el Área de Viviendas Municipal, se extiende certificado de libre deuda, lo que da cuenta que el adherente antes mencionado ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Segundo Plan Municipal de Viviendas “Centenario II” (Ord. 013/2016);
- 2) Que, en consecuencia, y conforme a la normativa que regula dicho Plan (Ord. 013/2016) corresponde transferir a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia, inmueble que oportunamente había sido materia de Donación Administrativa al Municipio como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente;
- 3) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios según arts. 180 y 186, inc. 4° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley N° 8102 y modif. que reza: “Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186...”; “... 20) Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad...” y “...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de

interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...”.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: DECLARASE extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 09056, Sra. Rossi Verónica Vanesa, DNI: 35.258.989, en su condición de adjudicatario del Segundo Plan Municipal de Viviendas “Centenario II” (Ord. 013/2016). En consecuencia, AUTORÍCESE la enajenación de dicho inmueble, por lo que se AUTORIZA Y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor del mencionado Sra. Rossi Verónica Vanesa, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Segundo Plan Municipal “Centenario II” (Ord 013/2016), el cual se describe a continuación: Un lote de terreno ubicado en Alicia, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE VEINIUNO** de la **MANZANA DIECISEIS**, que mide y linda: diez metros frente al Nor-Oeste, (G-H) lindando con Bv. Francia, veinte metros al Nor-Este, (H-C), lindando con lote 22 de su misma subdivisión, diez metros al Sud-Este, (C-D), lindando con parcela 12 de Domingo Airasca, y al Sud-Oeste, cerrando la figura veinte metros (G-D), lindando con lote 20 de su misma subdivisión, todo lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N° 675.128, Número de cuenta 30-02-2717693-1, Nomenclatura Catastral Dpto.30 Ped. 02 Loc. 01 C02 S01



HONORABLE

Concejo Deliberante Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

M025 P006. A todo evento se deja desafectado del dominio privado municipal el inmueble referenciado.-

Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias y a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del adherente antes mencionado la totalidad de los gastos que demande el perfeccionamiento del acto jurídico en cuestión.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 27.09.2023, SEGÚN ACTA N°13/2023.-
PROMULGADA POR DECRETO N°129/2023.-

DANIEL DARIOLERA
PRESIDENTE H. C.
MUNICIPALIDAD DE